

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE**  
**BARRANQUILLA**  
**ESTADO No. 228 viernes 16 de octubre De 2020**



Rama Judicial  
 Consejo Superior de la Judicatura  
 República de Colombia

**FIJACIÓN DE ESTADOS**

<b>Radicación</b>	<b>Clase</b>	<b>Demandante</b>	<b>Demandado</b>	<b>Fecha Auto</b>	<b>Auto / Anotación</b>
08001400301220150088200	Ejecutivo	Fondo Nacional Del Ahorro Carlos Lleras Restrepo	Yamir Eduardo Guzman Gonzalez	15/10/2020	Auto Decide - 1. Oficiese A La Alcaldía De Barranquilla Gerencia De Gestión Catastral, Conforme Al Convenio Interadministrativo De Delegación Suscrito Entre El Instituto Geográfico Agustín Codazzi Y El Distrito Especial Industrial Y Portuario De Barranquilla, Para Que A Costas Del Interesado Se Sirva Expedir Certificado De Avalúo Catastral Del Inmueble Ubicado En La Carrera 32 No. 60-33 Edificio Lila Piedad De Esta Ciudad, Identificado Con La Matricula N 040-205453 De Propiedad De Yamirguzman Gonzalez. Oficiese <a href="#">“VER AUTO PDF AQUÍ”</a>
08001405303120160041100	Ejecutivo Singular	Banco Bbva Colombia	Jesus Maria Alvarez Goenaga	15/10/2020	Auto Decide - 1. Abstenerse De Fijar Fecha De Remate Conforme A Lo Expuesto.2. Requerir A Las Partes A Fin De Que Actualicen El Avalúo Del Bien Objeto De Medida Cautelar. <a href="#">“VER AUTO PDF AQUÍ”</a>
08001400301220030103800	Ejecutivo Singular	Cooemalvicar	Jose Del Transito Martinez	15/10/2020	Auto Decide - 1.- Decrétese El Embargo Del Treinta Por Ciento (30) De La Pensión Y Demás Emolumentos Embargables Que Percibe El Demandado Jose Del Transito Martinez, Identificado Con La Cedula De Ciudadanía N 3686877, Como Pensionado De Pensiones Y Cesantias Porvenir. Oficiese <a href="#">“VER AUTO PDF AQUÍ”</a> .
08001400301220050077700	Ejecutivo Singular	Leonor Renowitzky Renowitzky	Sulai Rosero Castro	15/10/2020	Auto Decide - 1. Mantener En Secretaria Solicitud De Fecha De Remate, Conforme A Loexpuesto.2. Oficiese A La Secretaria De Hacienda De La Alcaldía De Barranquilla A Fin De Que Certifique Al Despacho El Valor Actual De La Obligación Y Si Se Llevó Acabo Diligencia De Remate,

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico [ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE**  
**BARRANQUILLA**  
**ESTADO No. 228 viernes 16 de octubre De 2020**



Rama Judicial  
 Consejo Superior de la Judicatura  
 República de Colombia

					Dentro Del Proceso Administrativo Coactivo Por Concepto De Impuesto Predial De Jurisdicción Coactiva Adelantado En Contra De Castro Rosero Sulay En Su Calidad De Propietarios Del Bien Identificado Con Matricula Inmobiliaria No. 040-222627 Y Referencia Catastral No. 010301910023000 Ubicado En La Carrera 47 No. 82-141 De Esta Ciudad. Oficiese. <a href="#">"VER AUTO PDF AQUÍ"</a>
08001400303120160065900	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Banco Colpatría	John Alberto Hernandez Martinez	15/10/2020	Auto Decide - 1. Poner En Conocimiento De La Parte Demandante Del Auto De Fecha 12 De Marzo De 2020 Mediante El Que Se Decretó La Terminación Del Proceso, Para Lo De Su Competencia Y Fines Pertinentes. 2. Por Secretaria Procedase A Remitir Comunicación De Levantamiento De Medidas Cauteladas Ordenadas Por Auto Del 12 De Marzo De 2020, Conforme A Lo Expuesto. 3. Requerir A La Secretaria De Los Juzgados De Ejecución Civil Municipal De La Ciudad De Barranquilla En Cabeza Del Dr. Juan David Sandoval Coello En Su Calidad De Profesional Universitario Con Funciones Secretariales Y Al Ing. Wilmarcardona Pajaro En Calidad De Coordinador Del Centro De Servicios A Fin De Que Se Sirva Comunicar Al Despacho Los Motivos Por Los Cuales Las Comunicaciones De Desembargo No Han Sido Remitidas A Las Respectivas Entidades Para El Levantamiento De Medidas Cautelares Conforme A Lo Expuesto. 4. Se Ordena A Los Asistentes Administrativos Grado 5 Asignados A Este Juzgado Que Remitan Copia Del Expediente Al Profesional Universitario Grado 12 Con Funciones Secretariales De La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución. <a href="#">"VER AUTO PDF AQUÍ"</a>

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE**  
**BARRANQUILLA**  
**ESTADO No. 228 viernes 16 de octubre De 2020**



Rama Judicial  
 Consejo Superior de la Judicatura  
 República de Colombia

08001405302120170022100	Procesos Ejecutivos	Banco Caja Social	Luis Fernando Alvarez Ortiz	15/10/2020	Auto Decide - 1. Acéptese La Terminacion Del Proceso Ejecutivo, Por Pago De Lascuotas En Mora, De Conformidad Con El Art 461 Del C.G. Del P.2. Se Ordena El Levantamiento De Todas Las Medidas Cautelares Decretadas En Contra De La Demandada Sr. Luis Fernando Alvarez Ortiz Con Cc 10.768.511 Y Que Pesa Sobre El Inmueble De Su Propiedad Identificado Con Folio De Matricula No. 040-69301. En Caso De Existir Remanentes, Colóquense A Disposición De La Autoridad Correspondiente. Líbrense Los Oficios Pertinentes.3. Ordénese El Desglose Del Documento Que Sirvió Como Base De Recaudo Dentro Del Proceso, Con La Constancia De Que La Obligación Se Encuentra Vigente Al Igual Quelas Garantías Que Lo Amparan, Y Hágase Entrega A La Parte Demandante.4. Requíerese A Oficina De Ejecución, A Fin De Que Certifique A Este Despacho Judicial En El Término De La Distancia Si Se Encuentra Pendiente Por Anexar Oficio O Solicitud Con Destino Al Proceso De La Referencia Comunicando Embargo De Remanente, Demandas Acumuladas Entre Otras Solicitudes, De Ser Así Remítase Al Despacho Para Lo Procedente.5. Admítase La Renuncia A Los Términos De Notificación Y Ejecutoria De La Presente Decisión. <a href="#">"VER AUTO PDF AQUÍ"</a>
08001405303120180019900	Procesos Ejecutivos	Banco De Occidente	Pedro Luis Martinez Galvan	15/10/2020	Auto Decide - 1. Ordénese La Inmovilización Del Vehículo Con Las Sigüientes Características: Placas Placas: Rmq-232 Marca: Bmw Modelo: 2012 Color: Blanco Alpin; Linea 320 I Chasis: Wbapg510xcf058976 Motor: B330j013 Carrocería: Sedan, De Propiedad Del Demandado Pedro Luis Martinez.2. Para La Práctica De La Anterior Diligencia Comisionese A La Sijin Y Policianacional, Se Le

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico [ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE**  
**BARRANQUILLA**  
**ESTADO No. 228 viernes 16 de octubre De 2020**



Rama Judicial  
 Consejo Superior de la Judicatura  
 República de Colombia

					Hace Saber Al Comisionado Que Una Vez Cumpla Con Dicha Inmovilización Se Servirá Ponerlo A Disposición De Éste Despacho. Ofíciase. <a href="#">“VER AUTO PDF AQUÍ”</a>
08001405302120180040800	Procesos Ejecutivos	Credititulos S.A	Olga Cecilia Barrios Guerrero	15/10/2020	Auto Decide - 1. Mantener En Secretaría La Solicitud De Terminación Del Proceso Allegada Por La Parte Demandada En Fecha 24 De Julio De 2020, Por Las Razones Expuestas En La Parte Motiva De La Presente Decisión.2. Ponerse En Conocimiento De La Parte Demandante La Solicitud De Terminación De La Parte Demandante Allegada Por El Extremo Demandado.3. Se Ordena A La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencias De Barranquilla, Que Procedan A Dar Información A La Demandada En Cuanto A Los Depósitos Disponibles En Este Proceso, Y A La Vez Se Le Remita Una Copia Del Expediente. <a href="#">“VER AUTO PDF AQUÍ”</a>
08001405301720170057300	Procesos Ejecutivos	Industrias De Pinturas De Colombia S.A.	German Segundo Rodriguez Dkon	15/10/2020	Auto Decide - No Acceder Al Levantamiento De Medidas Cautelares Solicitado Por La Sra. Mairaalejandra Blanco Liñan En Solicitud Allegada En Fecha 13 De Septiembre De2020, Por Las Razones Expuestas En La Parte Motiva La Presente De Decisión. <a href="#">“VER AUTO PDF AQUÍ”</a>

En la fecha 16 de octubre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho. Generado de forma automática por Justicia XXI.

Publicado por la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-barranquilla/2020n>

De conformidad con el artículo 9 del decreto 806 del 4 de julio de 2020 “no se insertaran en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares”, por tanto la parte interesada deberá solicitarla al correo: [ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**JUAN DAVID SANDOVAL COELLO**  
**PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES**

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico [ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co)